

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

2<sup>o</sup>  
00000013

I

8568

RESOLUCION No. 88-2-1-1 01782

AB. MARIGLORIA CORNEJO COUSIN

TENTENDETE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y, por el señor Superintendente de Compañías Interino en su Resolución No. ADM-88250 del 25 de abril de 1988;

CONSIDERANDO:

QUE el 19 de noviembre de 1987 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía AGRICOLA LA GARDENIA S.A.;

QUE el ingeniero agrónomo Juan José Echeverría Benítez, con el patrocinio de la abogada Elena Ochoa de Morán, en su calidad de Gerente General de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 87.2627.14 de 20 de octubre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DUCA 88-0001, del 5 de mayo de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de AGRICOLA LA GARDENIA S.A. por UN MILLON QUINTIENTOS MIL SUCRES dividido en mil quinientas acciones de un mil sucre cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del conte-

Alvarez

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

I  
0000014

Foja 2 de 2  
Resolución No. 88-221, 10-5-88  
Compañía AGRÍCOLA LA GARDENIA S.A.

01782



ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 22 de marzo de 1983 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 11 MAYO 1988

ab. Marigloria Cuenca Cousin  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCAJADA

P. J. M. C.  
US/atom  
Dir. de DED  
Expo. No. 40666

CERTIFICO: Que con fecha de hoy , queda inscrita la presente Resolución de fojas 12.346 a 12.347, número 1.221 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo - el número 9.060 del Repertorio .- Guayaquil, Junio dos de mil novecientos ochenta i ocho .- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCAVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó no -

Acta de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas 7-423 y  
N.º 9.443 del Registro Mercantil, Libro de Industrial de mil  
novecientos ochenta i tres, al margen de las inscripciones  
respectivas .- Guayaquil, Junio dos de mil novecientos o -  
chenta i ocho .- El Registrador Mercantil .-

३८५७

**AB. HECTOR MIGUEL ALFONSAR ANDRADE**  
**Registrador Mercantil y de Cambio - Encargado**



卷之三

**23. АДАР ВІДЛЯ ІСУМ ЯОГАН. 8А**  
**24. АДАР ВІДЛЯ ІСУМ ЯОГАН. 8А**